

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 732/2022

VIEDMA, 26 de septiembre de 2022.

VISTO:

El expediente N° A/CM/1203/22, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, la Disposición N° 538/22 AG, y la Resolución N° 563/22 Pdte. STJ, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 030/22, tendiente a la ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS CON DESTINO A LAS DELEGACIONES DE MANTENIMIENTO DE LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES.

Que por Resolución N° 563/22 Pdte. STJ, se aprobó el mencionado procedimiento de Licitación (fs. 67/75).

Que a fs. 79 y 91 obran constancias de publicación en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la provincia, respectivamente.

Que mediante Nota N° 870/22-M de fs. 81 se remitió invitación a posibles interesados, constando a fs. 82/90 confirmaciones de recepción de nueve (9) proveedores del rubro.

Que a fs. 115 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 1 de Septiembre de 2022 se recibió una (1) oferta del Sr. Leonardo Gabriel Vercesi (fs. 92/114) cotizando los renglones N° 12 y 13 por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$571.560,00).

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, la que se expidió en las presentes actuaciones mediante Dictamen DAL N° 847/22 de fs. 121/122, en el cual consideró que debe intimarse al Sr. Leonardo Gabriel Vercesi, en los términos del apartado 90, último párrafo del Reglamento de Contrataciones, para que dentro del plazo perentorio de tres (3) días dé cumplimiento a los requisitos de admisibilidad observados como faltantes.

Que por Nota N° 983/22 (fs. 124) se solicitó lo observado por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, adjuntando dicha información en tiempo y forma a fs. 125.

Que a fs. 127 el Área Técnica conforme lo establecido en el artículo 92° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, analizó las características técnicas indicando que la oferta del Sr. Vercesi cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que por Nota N° 988/22 se le solicitó al proveedor que analice la posibilidad de realizar una rebaja en el monto cotizado, a lo cual accedió conforme consta a fs. 130.

Que la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 45/22, obrante a fs. 138, sobre la base del Dictamen DAL N°847/22 de fs. 121/122 y el informe técnico de fs. 127, aconsejó declarar desierto los renglones N° 1 a 11 y 14 a 16 y adjudicar los renglones N° 12 y 13 al Sr. Leonardo Gabriel Vercesi conforme los motivos esbozados en el mencionado Acta.

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley H N° 3186 y los artículos 13, 14, 100 y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051/21 STJ/PG-.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 150/152).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 155/155 vta.).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K N° 5190.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la LICITACIÓN PÚBLICA N° 030/22, llevada a cabo para la ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS CON DESTINO A LAS DELEGACIONES DE MANTENIMIENTO DE LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES.

Artículo 2°.- Adjudicar al Sr. Leonardo Gabriel Vercesi, CUIT N° 20-20427287-6, con domicilio legal y comercial en calle Alvaro Barros N° 266 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, los renglones N° 12 y 13, del Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$559.716,00).

Artículo 3°.- Declarar Desierto los renglones N° 1 a 11 y 14 a 16.

Artículo 4°.- Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG	REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14-00	10	439	Equipos Varios	\$559.716,00

y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Leonardo Gabriel Vercesi.

Artículo 5°.- Establecer el pago dentro de los TREINTA (30) días, de recepcionada de conformidad la totalidad de la provisión solicitada y de presentada la factura en legal forma.

Artículo 6°.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 7°.- Registrar, notificar al Sr. Leonardo Gabriel Vercesi, comunicar, pase al Departamento Contaduría General y Tesorería General de este Poder, cumplido archivar.-

Firmantes:

BAROTTO – Presidente STJ.

TELLERIANTE – Administradora General del Poder Judicial.